

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE FUENTE VICTORIA
Av Fernando Hita, 1-Teléf. 950 51 31 24
04479 - FUENTE VICTORIA-
(ALMERÍA)**

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte:

Monte	Situación geográfica: POLIGONO 1, PARCELAS 47-62-41-69-24-60-45-65-61
Coto	COTO 10850 20
SITUACIÓN	SIERRA NEVADA DE FUENTE VICTORIA

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento *cinegético* del citado Monte,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento *cinegético* descrito más arriba en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
CLUB DEPORTIVO REY CHICO G05458385	3.000€/AÑO

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días (www.fuentevictoria.almeria.es)

TERCERO. Notificar al Club Deportivo Rey Chico_, adjudicatario del contrato, la presente Resolución

Código Seguro De Verificación	IPGbrBAi83G2Jen3rK1LqQ==		
Firmado Por	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	16/11/2022 13:09:49
	Rosa Maria Gines Dueñas - Presidenta de la Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	16/11/2022 13:08:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IPGbrBAi83G2Jen3rK1LqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta¹ de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ De conformidad con el punto primero de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Código Seguro De Verificación	IPGbrBAi83G2Jen3rK1LgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria Rosa Maria Gines Dueñas - Presidenta de la Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	16/11/2022 13:09:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IPGbrBAi83G2Jen3rK1LgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

